



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095 -2021-MDP/T.

Pocollay, 31 MAYO 2021

### VISTOS:

El Informe N° 829-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Decreto Supremo N° 103-2021-EF.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

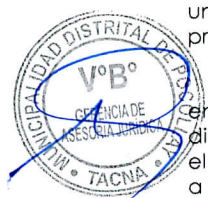
Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, en su inciso 6) del artículo 1° señala que, "La Entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas", y en su inciso 7) señala que, "La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente". Asimismo, en su inciso 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, de fecha 31 de octubre del 2017, se aprueba la Directiva N° 16-2017-GM-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", la misma que tiene por objeto establecer normas de carácter Técnico y Operativo con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", en el acápite 8.1.7 literal b) establece que, "El inspector será un profesional (nombrado y contratado) de la entidad, designado por memorándum por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa coordinación con la Gerencia General de la Municipalidad, el mismo que será ratificado por Resolución Ejecutiva de Gerencia y/o Alcaldía de ser el caso. Asimismo, el literal c) señala: "El Inspector debe tener una experiencia mínima de 02 años como Inspector y 03 años como profesional, colegiado y habilitado para ejercer la profesión".

Que, con Decreto Supremo N° 103-2021-EF, de fecha 08 de mayo del 2021, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 180'696, 654. 00 Soles, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar 1,443 Actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidos por la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, en su Anexo 1 detalla los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales, y que según Anexo 2, en su Ítem N° 1421 detalla las Actividades de Intervención Inmediata - Primera y Segunda Convocatoria, donde la Municipalidad Distrital de Pocollay tiene la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Avenida Industrial del Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con un monto de S/ 165,800.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 829-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, de fecha 31 de mayo del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la designación de responsable para la ejecución y supervisión de la Actividad de Intervención Inmediata de Trabaja Perú, correspondiente a la Actividad: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Avenida Industrial del Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna".





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 095 -2021-MDP/T.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el Ordenamiento Jurídico vigente, visto el Decreto Supremo Nº 103-2021-EF, resulta procedente la designación de los Responsables de la Ejecución y Supervisión solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para la Actividad de Intervención Inmediata Trabaja Perú, Actividad: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Avenida Industrial del Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"; por lo que, en este extremo corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, por las consideraciones de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo Nº 103-2021-EF, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 31-2021-MDP/T, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, a la ING. MARÍA SOLEDAD BAUTISTA MAMANI – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, como **RESPONSABLE** de la EJECUCIÓN de la Actividad de Intervención Inmediata TRABAJA PERÚ, Actividad: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Avenida Industrial del Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a la ING. ANDREA PAULINA ARO QUISPE – Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, como **INSPECTOR** de la Actividad de Intervención Inmediata TRABAJA PERÚ, Actividad: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Avenida Industrial del Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: PRECISAR** que los profesionales designados en el artículo primero y segundo de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas y la ejecución de los lineamientos presupuestales establecidos en el Decreto Supremo Nº 103-2021-EF, para el logro de las metas y objetivos previstos, en el marco del ordenamiento jurídico vigente de la materia.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** con la presente Resolución a los interesados y demás entes correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
GDUI  
GAJ  
SGSI  
SGRH  
EFTIC  
Interesados